



## I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

APRUEBA PRORROGA DE  
NOMBRAMIENTO A DOÑA BRENDA  
GINETTE GUZMAN VALLEJOS.

DECRETO N° (S) 454

CHILLAN VIEJO, 30.04.2010

**VISTOS :** Las facultades conferidas en la Ley

N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal; Decreto Alcaldicio N° 335(S) del 30.09.99 que contrata a plazo fijo a doña Brenda Guzmán Vallejos; el Decreto Alcaldicio N° 404 (S) del 30.12.99 que contrata a plazo fijo a doña Brenda Guzmán Vallejos. el Decreto Alcaldicio N° 73 (S) del 20.12.2001 que contrata a plazo fijo a doña Brenda Guzmán Vallejos; el Decreto Alcaldicio N° 86 (S) del 25.11.2002 que prorroga el nombramiento a plazo fijo a doña Brenda Guzmán Vallejos; el Decreto Alcaldicio N° 94 (S) del 28.11.2004 que prorroga contrato a plazo fijo a doña Brenda Guzmán Vallejos; el Decreto Alcaldicio N° 258 (S) del 03.11.2004 que contrata a plazo fijo a doña Brenda Guzmán Vallejos. Decreto (S) N° 371 del 29.11.2005, Decreto (S) N° 490 del 20.11.2006, Decreto (S) N° 656 del 26.11.2007, Decreto (S) N° 825 del 21.11.2008 y Decreto (S) N° 1302 del 16.12.2009 los cuales aprueban prorroga de nombramientos a doña Brenda Guzmán Vallejos. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

### CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar al personal para los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de nuestra comuna. La Dotación Departamento de Salud Municipal para el año 2010.

### DECRETO :

**1.- PRORRÓGUESE NOMBRAMIENTO** a Doña **BRENDA GINETTE GUZMAN VALLEJOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.004.926-9 para que se desempeñe en el CESFAM "Dr. Federico Puga Borne", en la categoría de Auxiliar de Servicios Menores, que establece la letra F del Art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de mayo al 30 de septiembre de 2010.

**2.-** La jornada de trabajo de Doña **BRENDA GINETTE GUZMAN VALLEJOS**, será de 44 hrs. semanales.

**3.-** La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría F, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

**4.- IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn  
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE